

CESION DE APORTACIONES DE

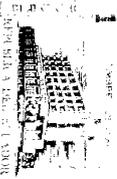
LA COMPANIA "NAJAS-CORONEL C.LTDA."

QUE OTORGA EL SEÑOR ANTONIO HARB VALDIVIESO A FAVOR DE LOS SEÑORES: ARQUITECTO FERNANDO NAJAS CORTES E INGENIERO FERNANDO CORONEL SANCHEZ.-

CUANTIA INDETERMINADA

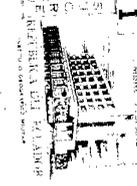
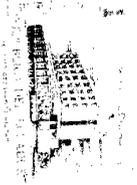
XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores: Arquitecto **FERNANDO NAJAS CORTES**, casado, Ingeniero **FERNANDO CORONEL SANCHEZ**, casado y don **ANTONIO HARB VALDIVIESO**, casado, por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste: - "SEÑOR NOTARIO .- En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar una de la cual conste la presente cesión de aportaciones, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: - **P R I M E R A .- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores Arquitecto Fernando Najas Cortés, Ingeniero Fernando Coronel Sánchez y señor Antonio Harb Valdivieso, cada uno por sus propios derechos. - **S E G U N D A .- ANTECEDENTES .-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario, doctor Jorge Washington Lara Yáñez, el diez de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita el diez y siete de Julio de mil novecientos setenta, se constituyó la Compañía denominada " **NAJAS - CORONEL C.LI-**



MITADA ", con un capital de cincuenta mil sucres.- La Compañía fue constituida por los señores Arquitecto Fernando Najas Cortés, quién suscribió diez y siete aportaciones de mil sucres cada una, o sea diez y siete mil sucres; Ingeniero Fernando Coronel Sánchez, quién suscribió diez y siete aportaciones de mil sucres cada una, o sea diez y siete mil sucres; y señor Antonio Harb Valdivieso, quién suscribió diez y seis aportaciones de mil sucres cada una, es decir, diez y seis mil sucres.- b) La Junta General Extraordinaria de socios celebrada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, copia de la cual se agrega, resolvió aprobar por unanimidad la cesión de las aportaciones que hace el señor Antonio Harb Valdivieso, a favor del Arquitecto Fernando Najas e Ingeniero Fernando Coronel, habiendo resuelto también la misma Junta que el valor de las aportaciones sería el nominal.- T E R C E R A .- CE- SION DE APORTACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Antonio Harb Valdivieso cede y traspasa a favor del Arquitecto Fernando Najas Cortés e Ingeniero Fernando Coronel Sánchez, el valor de sus aportaciones en la Compañía " Najas Coronel C. Ltda.", o sea, que cede y traspasa a los mencionados socios las diez y seis aportaciones de mil sucres cada una, de la siguiente forma: Al Arquitecto Najas, ocho aportaciones de mil sucres cada una, es decir ocho mil sucres y al Ingeniero Coronel, ocho aportaciones de mil sucres cada una, o sea ocho mil sucres, igualmente.- C U A R T A .- P A G O.- El señor Antonio Harb Valdivieso, declara expresamente que el valor de las aportaciones cedidas lo tiene recibido, a su entera satisfacción, esto es la suma de diez y seis mil sucres, ra-

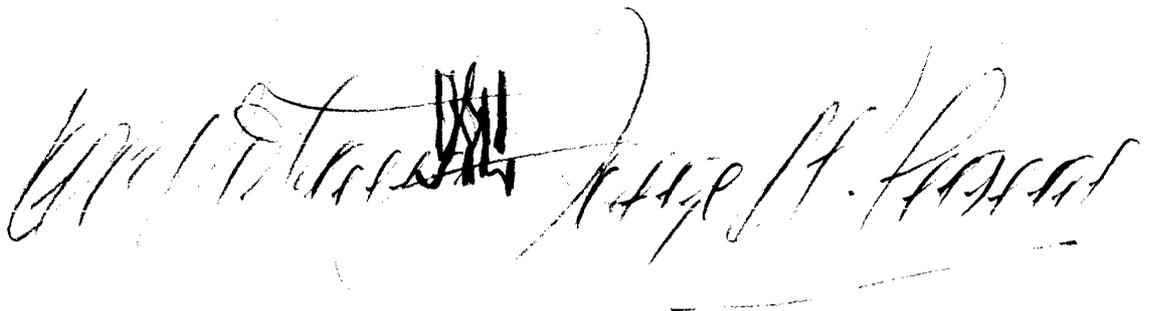
són por la cual la cesión de las referidas aportaciones las hace por un valor recibido.- **Q U I N T A .- A C E P T A C I O N Y R A T I F I C A C I O N .-** Los señores Arquitecto Fernando Najas, Ingeniero Fernando Coronel; y señor Antonio Harb, dicen expresamente que aceptan la cesión contenida en esta escritura y ratifican la misma en todas sus partes, por ser hecha en conveniencia de los intereses de cada uno de ellos.- **S E X T A .- G A S T O S .-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los cedentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente escritura.- Fdo) Dr. Germán Zambrano Palacios.- Abogado .- Inscripción número mil cuarenta y cuatro".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- Fdo) Arq. Fernando Najas C.- Fdo) Ing. Fernando Coronel S.- Fdo) A. Harb V.- El Notario, Fdo.) Jorge W. Lara Y.- **DOCUMENTO HABILITANTE.- C O - P I A .-** " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA " NAJAS - CORONEL C. LTDA." CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO .- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, hallándose reunidos todos los socios de la Compañía " Najas - Coronel Compañía Limitada", en el local social de la misma ubicada en la Calle San Gregorio número trescientos



treinta y siete, o sea, hallándose representado el ciento por ciento del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:- Cesión de aportaciones que desea hacer el señor Antonio Harb y nombramiento de Presidente y Gerente.- Los socios deciden que actúe como Presidente el Ingeniero Fernando Coronel y como Secretario ad-hoc, el Arquitecto Fernando Najas.- El señor Presidente manifiesta que con el fin de proceder de conformidad con lo previsto en la parte final del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, pide a la Secretaría se sirva constatar el quorum.- La Secretaría manifiesta que se hallan presentes los siguientes socios: Ingeniero Fernando Coronel poseedor de diez y siete aportaciones de mil sucres cada una, o sea, diez y siete mil sucres; señor Antonio Harb, poseedor de diez y seis aportaciones de mil sucres cada una, o sea, diez y seis mil sucres; y Arquitecto Fernando Najas, poseedor de diez y siete aportaciones de mil sucres cada una, o sea, diez y siete mil sucres; o sea que se hallan presentes todos los socios y consiguientemente representando el ciento por ciento del capital social.- El señor Presidente manifiesta a continuación que es necesario que los socios resuelvan si desean o no constituirse en Junta General y aprobar los puntos a tratarse.- Los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, por lo que el Presidente declara instalada la sesión. A continuación el señor Antonio Harb manifiesta que desea vender la totalidad de sus aportaciones.- La Junta resuelve por unanimidad que las aportaciones ofrecidas por el señor Harb se-

rán adquiridas por los socios restantes, en la siguiente forma: Arq. Fernando Najas, ocho aportaciones de mil sures cada una, son ocho mil sures; e Ingeniero Fernando Coronel, ocho aportaciones de mil sures cada una, son ocho mil sures.- Por otra parte, la Junta General resuelve por unanimidad que el precio de las aportaciones corresponda a su valor nominal.- A continuación la Junta decide nombrar por unanimidad Presidente de la Compañía al Ingeniero Fernando Coronel y Gerente al Arquitecto Fernando Najas, quienes aceptan la designación y prometen cumplir en la mejor forma sus funciones.- No teniendo otro asunto de que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta de la sesión.- Reinstalada esta, la Secretaría da lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna y firmada por todos los socios presentes.- Fdo) Ing. Fernando Coronel S, Presidente de la Sesión.- Fdo) Arq. Fernando Najas C.- Secretario Ad-hoc.- Fdo) Antonio Harb V.- Socio.- R A Z O N .- Certifico que la transcripción anterior es fiel copia del original.- Quito, quince de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Fdo) Arq. Fernando Najas C.- Secretario Ad-hoc de la Junta.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA** sellada, signada y firmada en Quito, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.-



The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink. To the left, there is a vertical stamp with the number '5' in the corners and a central emblem. Below the signatures, there are faint horizontal lines, possibly indicating a table or a list of names.

Con fecha dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco,
se ha tomado nota al margen de la inscripción 48 260 de
diez de Julio de mil novecientos setenta, del Registro
Mercantil, Tomo 101, que corresponde a la constitución de
la compañía NAJAS CERCERES CIA. LTDA., sobre la cesión de
participaciones a que se refiere la presente escritura.-
Quito, a siete de Octubre de mil novecientos setenta y -
seis.- LA REGISTRADORA.

Audrey D. Salas

